

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
Novena sesión
celebrada el
lunes 12 de octubre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO
DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL: INFORMES
DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS
PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL
(continuación)

- a) INFORME DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL
- b) SITUACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL
CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) CUESTION DE LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DEL
COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL: INFORME
DEL SECRETARIO GENERAL

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.9
21 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/3, A/42/492, A/42/493)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/448 y Add.1)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/42/18, A/42/449, A/42/468 y Corr.1 y Add.1)

- a) INFORME DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL
- b) SITUACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) CUESTION DE LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. La Sra. FUNDAFUNDA (Zambia) dice que el apartheid es la violación más brutal y patente de los derechos humanos y que el régimen minoritario de Sudáfrica está decidido a perpetuarlo con su intensificación de la represión. Ante el aumento de la resistencia nacional, ha impuesto un estado de emergencia e iniciado una campaña de terror y desestabilización contra los Estados vecinos independientes. Dada la persistencia del apartheid, es inevitable que continúe la violencia y si la comunidad internacional quiere evitar que corra la sangre tiene que imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica como única solución pacífica. Los que se oponen a las sanciones alegando que perjudicarán a la población negra de Sudáfrica y a los Estados de primera línea están sencillamente defendiendo sus propios intereses y pasando por alto el hecho de que las sanciones difícilmente pueden acarrear a la población negra de Sudáfrica más sufrimientos de los que ya padece. Esos países deben reconsiderar su posición y ayudar a ejercer presión sobre Sudáfrica para que abandone el apartheid en todas sus manifestaciones.

2. Refiriéndose a Namibia, la oradora dice que su delegación apoya la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y rechaza los intentos de vincular la independencia de Namibia a la cuestión ajena de la presencia de tropas cubanas en Angola.

3. La delegación de Zambia apoya también la celebración de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio mediante el ejercicio del derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

4. El Sr. NGO (Kampuchea Democrática), refiriéndose al tema 91 del programa, dice que el derecho a la libre determinación es un derecho natural, inalienable y sacrosanto que tienen todos los pueblos, sin discriminación. Lamentablemente, 27 años después de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ese derecho sigue siendo arrogantemente burlado. En el Africa meridional, el régimen racista de Pretoria continúa haciendo víctima a la población negra de la opresión y de matanzas, ocupando ilegalmente Namibia y de negándole el derecho a la libre determinación y la independencia al pueblo namibiano, así como cometiendo actos de agresión y desestabilización contra los Estados vecinos que apoyan al pueblo namibiano en su valiente lucha. En la declaración que pronunció ante la Asamblea General el 28 de septiembre de 1987, el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, subrayó que sólo la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad permitiría llegar a un arreglo pacífico, justo y duradero para el problema de Namibia y que la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria, seguida de un plan para ayudar a los Estados de primera línea, conduciría a la rápida eliminación del apartheid, al establecimiento de un gobierno realmente democrático y no racial y a la restauración de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

5. En el Oriente Medio, no podrá haber una paz justa y duradera hasta que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación y se reconozca el principio de inadmisibilidad de la adquisición de la tierra por la fuerza y el derecho de todos los Estados de la región a convivir en paz y seguridad. Una conferencia internacional celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, legítimo representante del pueblo palestino, sería un foro adecuado para las negociaciones.

6. No podrá hallarse una solución justa y duradera al problema del Afganistán en la muerte y la destrucción que la Unión Soviética provoca en ese país, y mucho menos en su bombardeo del Pakistán, sino en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en que se exhorta al retiro inmediato y total de las fuerzas soviéticas para que el pueblo afgano pueda ejercer libremente su derecho inalienable a la libre determinación.

7. Por lo que respecta a la cuestión de Kampuchea, en su decisión 1987/155, de 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social suscribió la resolución 1987/6 de la Comisión de Derechos Humanos, en que se reafirmaba el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación y se condenaba la continua ocupación ilegal de Kampuchea por fuerzas extranjeras. El orador desea recordar que la invasión de Kampuchea por Viet Nam en diciembre de 1978 se produjo al fracasar los esfuerzos vietnamitas por imponer, mediante actos de subversión, desestabilización y agresión contra la independencia y soberanía de Kampuchea Democrática, la situación que ya había impuesto en Laos en julio de 1977 mediante el denominado Tratado de Amistad y Cooperación. Viet Nam trata de aplicar la estrategia de la Federación de Indochina que fraguó Ho Chi Minh en la época en que se fundó el Partido Comunista Indochino en 1930, estrategia que Hanoi practica desde entonces.

(Sr. Ngo, Kampuchea Democrática)

8. Durante nueve años, los agresores vietnamitas han empleado los medios más bárbaros para subyugar al pueblo kampucheano, que ha visto perecer a cientos de miles de sus habitantes por el hambre o el asesinato con armas convencionales o bacteriológicas. Cientos de aldeas han sido arrasadas y las cosechas han sido robadas o destruidas. Los ocupantes vietnamitas están obligando al pueblo khmer, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, a trabajar en zonas minadas y en regiones montañosas infestadas de paludismo donde mueren decenas de miles de ellos. Más de 700.000 vietnamitas se han asentado en Kampuchea desde 1979 y, aparte de esa vietnamización física, se practica una política sistemática de vietnamización cultural y social o etnocidio. La combinación sutil de esas dos formas de vietnamización es una forma altamente evolucionada de colonialismo y representa una amenaza mortal para el pueblo de Kampuchea, que no sólo lucha por liberar a su país, sino también por defender su propia supervivencia y la conservación de su identidad nacional.

9. Ante el creciente apoyo internacional al pueblo de Kampuchea y la presión internacional para que se retiren las tropas vietnamitas, las autoridades de Hanoi tratan de presentar su guerra de agresión y ocupación como una guerra civil, al proponer un proceso de "reconciliación nacional" bajo el régimen títere de Phnom Penh, sin contraer ningún compromiso previo de retirar sus tropas. Sin embargo, es esencial el retiro de las tropas vietnamitas para que el pueblo de Kampuchea pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, sin injerencia o coacción externas. Viet Nam no tiene derecho a inmiscuirse en los asuntos internos de Kampuchea; la independencia nacional de Kampuchea no es negociable.

10. En marzo de 1986, en su afán de reducir los sufrimientos tanto del pueblo de Kampuchea como del pueblo de Viet Nam, el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática formuló una propuesta de paz de ocho puntos para llegar a un arreglo político sobre el problema kampucheano. El Gobierno de Coalición está dispuesto a hacer concesiones generosas a Viet Nam, a saber, aceptar el retiro en dos etapas en un plazo claramente definido. Antes del retiro total de las fuerzas vietnamitas, el Gobierno de Coalición aceptaría la formación con el grupo establecido por Viet Nam en Phnom Penh de un gobierno cuatripartita de reconciliación nacional que organizara elecciones generales libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas con los mismos derechos políticos para todas las partes. El Gobierno de Coalición le ofrece a Viet Nam una Kampuchea independiente, unida, pacífica, neutral y no alineada, sin bases extranjeras y con la garantía y la presencia de las Naciones Unidas. El Gobierno de Coalición espera sinceramente que Viet Nam recapacite y acepte negociar en beneficio de los pueblos de Kampuchea y de Viet Nam y de la paz y la seguridad internacionales. Por último, la delegación de Kampuchea Democrática dirige un llamamiento a la comunidad internacional para que siga apoyando la causa justa del pueblo kampucheano y ejerciendo presión sobre Viet Nam a fin de que acepte un arreglo político que prevea el retiro total de sus tropas y la libre determinación del pueblo de Kampuchea.

11. La Sra. KAUL (India) recuerda que en 1946 la Asamblea General aprobó en su primer período de sesiones, por iniciativa de la India, una resolución en que declaraba que estaba entre los intereses superiores de la humanidad el poner fin inmediatamente a la persecución racial y la discriminación. Sin embargo, años después, los males del racismo y la discriminación racial, que tan bárbaramente se manifiestan en el sistema abominable e inhumano del apartheid, se mantienen incólumes. El régimen de Pretoria ha violado todas las normas de la conducta civilizada y ha rechazado todas las iniciativas encaminadas a dar una solución pacífica a los problemas de la región.

12. Entre los pueblos oprimidos de Sudáfrica, el objetivo de la emancipación ha impulsado a millones a exponerse al encarcelamiento y la muerte en su afán de rescatar su libertad y su dignidad de las garras de una minoría opresora. La India se enorgullece de su adhesión a la lucha contra la discriminación y la opresión en Sudáfrica. Colocándose a la vanguardia en las Naciones Unidas en esta cuestión, ya desde 1946 rompió vínculos económicos provechosos con Sudáfrica. Recientemente la India contribuyó con 10.000 dólares al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Además, preside el Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid, creado por el Movimiento de Países no Alineados para ayudar a los Estados de primera línea y los movimientos de liberación nacional en el Africa meridional.

13. El hecho de que Sudáfrica siga aplicando sin freno su política inhumana se debe fundamentalmente al apoyo que recibe de algunos países que mantienen vínculos con el régimen de Pretoria a cambio de ventajas económicas e intereses estratégicos. Sin esa colaboración, Sudáfrica no podría haber obtenido las armas y la tecnología militar moderna que le permiten seguir sojuzgando a sus sufridos habitantes. Sin esas relaciones comerciales, el régimen se habría desplomado desde hace mucho tiempo. Sin embargo, las componendas con el apartheid no van a salvaguardar los estrechos intereses comerciales o estratégicos. Sólo provocarán una conflagración que desbaratará todo lo que esas componendas tratan de preservar. Las sanciones amplias y obligatorias con arreglo al Capítulo VII de la Carta son el único medio eficaz de ejercer presión internacional sobre Sudáfrica. Los que señalan que el apartheid puede reformarse están motivados por intereses egoístas. Los hechos hablan por sí solos: el apartheid debe eliminarse.

14. A mediados del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial hay motivos para que no se esté del todo satisfecho con la aplicación del Programa de Acción para el Decenio. El informe que figura en el documento A/42/493 se centra en la parte B del Programa de Acción: educación, enseñanza y capacitación, pero resulta igualmente importante concentrar la atención en la parte A, relativa a otras medidas para combatir el apartheid.

15. Con relación a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la delegación de la India le preocupa la crisis financiera que enfrenta ese Comité. En el documento A/42/468/Add.1 se señala que los atrasos en las contribuciones de 48 Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se elevan

(Sra. Kaul, India)

a 151.623 dólares y lamenta el escaso progreso logrado en la aplicación de la resolución 41/105 de la Asamblea General en que se pide a los Estados partes que paguen sus adeudos. La oradora exhorta a los Estados partes interesados a saldar urgentemente todos los atrasos a fin de que el Comité pueda seguir funcionando.

16. El curso de capacitación celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 18 de septiembre de 1987 para funcionarios encargados de redactar leyes, dirigido a la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial, resultó una práctica provechosa.

17. La India atribuye gran importancia a la resolución 41/102 de la Asamblea General sobre el uso de mercenarios. La delegación de la India celebra el nombramiento de un Relator Especial sobre el particular y espera que éste pueda cumplir el mandato que se define para ese cargo en la resolución 1987/16 de la Comisión de Derechos Humanos.

18. Como parte de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la India reconoce la labor que realiza el Grupo de los Tres establecido en virtud de la Convención. En su último informe a la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo exhortó a los Estados miembros de la Comisión a que reforzaran su cooperación en el plano internacional a fin de aplicar plenamente las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar el crimen de apartheid. Además, destacó la importancia de incrementar la asistencia a los movimientos de liberación nacional en Sudáfrica y expresó que las empresas transnacionales que operaban en Sudáfrica y Namibia debían considerarse cómplices del crimen de apartheid de conformidad con el apartado b) del artículo III de la Convención. La oradora aplaude el informe del Grupo y apoya sus esfuerzos encaminados a examinar el alcance y la naturaleza de la responsabilidad de las empresas transnacionales con respecto a la persistencia del sistema de apartheid en Sudáfrica.

19. Al régimen de apartheid le queda poco tiempo. Como expresara el Primer Ministro de la India, Rajiv Gandhi, la libertad, igual que la paz y la prosperidad, es indivisible. Crece la ola de la opinión pública mundial en favor de la libertad y la victoria no puede estar lejana.

20. El Sr. AKYOL (Turquía) dice que su Gobierno apoya plenamente el Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial y suscribe la orientación general de las actividades que se iniciarán durante la segunda mitad del Decenio, incluidas las relacionadas con la educación, la enseñanza y la capacitación, así como la difusión de información. Apoya particularmente las medidas destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y acoge con agrado los progresos logrados por el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.

(Sr. Akyol, Turquía)

21. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, la discriminación racial y el racismo siguen estando muy difundidos. La situación no ha cambiado durante el último año y hay en algunos casos minorías nacionales reconocidas y protegidas por acuerdos internacionales a quienes se les continúa privando de su identidad nacional y sus derechos culturales y religiosos fundamentales. El informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/42/18) contiene información fiable y bien documentada sobre la situación de la minoría turca en Bulgaria. La delegación de Turquía espera que el noveno informe periódico de Bulgaria muestre un cambio en la actitud del Gobierno búlgaro ante este problema humanitario que afecta negativamente a las relaciones entre los dos países. Como ya lo ha expresado su delegación en muchas oportunidades, Turquía está dispuesta a examinar la cuestión seriamente en conversaciones bilaterales con Bulgaria. La delegación de Turquía coincide plenamente con el representante de Hungría en que la cooperación entre los Estados para la protección de los derechos de las minorías nacionales contribuiría a mejorar las relaciones entre ellos.

22. Hasta el momento, Sudáfrica no ha hecho caso a la indignación universal que provoca el odioso sistema de apartheid; las escasas reformas introducidas de cuando en cuando han conducido siempre a una escalada de la violencia y a una intensificación de la represión. Mientras el Gobierno sudafricano no elimine totalmente el apartheid e inicie un verdadero proceso de diálogo y cambio, Sudáfrica continuará hundiéndose cada vez más en una guerra civil devastadora. El agravamiento de la situación en Sudáfrica y la persistencia del sufrimiento humano requieren una respuesta firme por parte de las Naciones Unidas. Turquía suscribe los principios fundamentales de la Declaración aprobada por la Conferencia Mundial de Sanciones contra la Sudáfrica Racista y está dispuesta a apoyar la aprobación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. No mantiene relaciones diplomáticas o consulares con Pretoria y aplica estrictamente todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

23. La ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica representa un reto para la comunidad internacional y para las Naciones Unidas en particular. Sudáfrica recurre a todo tipo de pretextos para defender sus intereses económicos y estratégicos. Como miembro fundador del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Turquía apoyará todos los esfuerzos encaminados a resolver el problema y espera que el Consejo de Seguridad adopte en breve una posición que estimule al Gobierno sudafricano a cooperar con las Naciones Unidas y a aplicar el plan para Namibia sin más demoras.

24. La situación en el Oriente Medio continúa siendo motivo de gran preocupación; ningún arreglo podrá ser justo y duradero si no respeta el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. La delegación de Turquía admira la decisión del pueblo afgano a ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y lograr el retiro de las fuerzas extranjeras y el regreso voluntario de los refugiados afganos a su país. También es requisito de un arreglo político general en Kampuchea el retiro de las fuerzas extranjeras y el ejercicio por el pueblo kampucheano de su derecho a la libre determinación.

25. La Sra. MATVEYEVA (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los cambios recientes en el escenario mundial señalan el inicio de una transformación cualitativa en la estructura misma de las relaciones internacionales. Aumenta el apoyo a los principios de la nueva concepción política encaminada a establecer un sistema general de seguridad internacional y poner en práctica los nobles ideales de la Carta de las Naciones Unidas. La RSS de Ucrania considera que uno de los requisitos fundamentales para el establecimiento de un orden internacional justo es la garantía del derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Nadie se atreve a negar ese derecho aunque se intenta una y otra vez tergiversar su naturaleza e incorporarle ideas totalmente ajenas. Las declaraciones de adhesión a los ideales de libertad y democracia son incompatibles con el apoyo amplio al apartheid y otros regímenes represivos, los actos de agresión y las actividades subversivas contra Estados soberanos, así como el uso de mercenarios hipócritamente denominados "combatientes por la libertad". Las violaciones del derecho de los pueblos a la libre determinación son las violaciones más patentes y peligrosas de los derechos humanos, como lo demuestra la situación en el África meridional. Es hora ya de tomar medidas eficaces contra el régimen criminal del apartheid, incluidas las sanciones amplias y obligatorias.

26. En el Oriente Medio se siguen violando descaradamente los legítimos derechos del pueblo palestino. El curso de los acontecimientos demuestra a las claras la inutilidad de recurrir a las fuerzas armadas y la confrontación. Sólo será posible un arreglo verdadero si todas las tropas israelíes se retiran de todos los territorios árabes ocupados en 1967, si el pueblo palestino logra su derecho inalienable a la libre determinación así como el derecho a establecer su propio Estado independiente y si se garantiza el derecho a una existencia segura a todos los países de la región. Se debe organizar una conferencia internacional sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación de todas las partes interesadas en condiciones de igualdad, incluida la Organización de Liberación de Palestina y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

27. El derecho a la libre determinación sigue siendo un derecho inalienable de los pueblos, incluso después de obtener su independencia política, y entraña el derecho a resolver los problemas socioeconómicos y del desarrollo y a establecer alianzas con plena soberanía, sin injerencias externas. Uno de los métodos más peligrosos que emplean algunas Potencias para bloquear el ejercicio de los derechos de los pueblos a la libre determinación es el mercenarismo, que amenaza el derecho humano supremo, el derecho a la vida. En años recientes, se ha producido un notable aumento en la participación directa de algunos Estados en el reclutamiento, adiestramiento, financiación y uso de mercenarios contra movimientos de liberación nacional y Estados soberanos que siguen una política progresista e independiente. Se usan mercenarios en guerras no declaradas contra el Afganistán y Nicaragua y en acciones subversivas de agresión contra Angola, Mozambique, Kampuchea y otros países. Se emplean para aplastar la justa lucha del pueblo namibiano por la libertad y la independencia y para intimidar a los Estados de primera línea a fin de que abandonen su apoyo a la lucha contra el apartheid. Las acciones de bandas de mercenarios crearon recientemente una situación preocupante en Suriname, donde se está tratando de invertir el proceso de desarrollo histórico. A fin de conservar la paz y la seguridad universales y de garantizar el derecho a la libre

(Sra. Matveyeva, RSS de Ucrania)

determinación, debe prohibirse el mercenarismo. Las Naciones Unidas deben prestar atención constante a la cuestión del uso de mercenarios y, por consiguiente, la delegación de la RSS de Ucrania acoge con agrado el nombramiento de un Relator Especial sobre esa cuestión.

28. Para que los pueblos logren el derecho a la libre determinación hay que establecer un sistema de relaciones económicas equitativas. Es inaceptable que se niegue a los pueblos su derecho al desarrollo con el pretexto de que el desarrollo es producto de derechos individuales, en una interpretación muy parcial. En realidad la pobreza es el resultado de la ausencia de derechos y del control de regiones y continentes enteros como zonas de "intereses vitales" mediante el chantaje y las presiones económicas e incluso mediante actos directos de agresión. A fin de garantizar el desarrollo socioeconómico normal y superar el atraso económico a los países en desarrollo se les debe liberar de la carga de la deuda y se les debe dar seguridad económica con arreglo a un nuevo orden económico internacional.

29. La solidaridad con la causa justa de los pueblos que luchan por la libre determinación es parte importante de los esfuerzos encaminados a crear un sistema fiable de seguridad mundial, apagar los conflictos y estabilizar la situación en los puntos candentes del mundo.

30. Es lamentable que la declaración del representante de Turquía haya contenido ataques infundados contra Bulgaria socialista que, como es bien conocido, garantiza plenamente la igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación. La delegación de la RSS de Ucrania se opone a todo intento de aprovechar las sesiones de la Comisión para fines propagandísticos y difamatorios.

31. La Sra. PANDEY (Nepal) dice que a pesar de que hay mayor conciencia del problema de la discriminación racial y de que se ha progresado considerablemente en su solución, los males del racismo persisten, sobre todo en Sudáfrica. La delegación de Nepal apoya resueltamente todas las actividades de las Naciones Unidas incluidas en el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, según se esbozan en el documento A/42/493. Asimismo, celebra la creciente importancia que se asigna a la educación, la capacitación y la difusión de información e insta a la Comisión a que tome debidamente en cuenta las propuestas pertinentes.

32. Nepal se opone firmemente a todas las formas de racismo, es parte en las convenciones internacionales y presta su colaboración a los comités establecidos para supervisar su aplicación. Además, ha participado activamente en la lucha contra el apartheid y aboga por la adopción de medidas más enérgicas contra el régimen sudafricano.

33. La delegación de Nepal apoya firmemente el derecho a la libre determinación y condena al régimen sudafricano por denegarle ese derecho al pueblo de Namibia. La independencia de Namibia debe lograrse con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que proporcionan una base internacionalmente aceptable para la transición pacífica del Territorio del dominio colonial a la independencia.

/...

34. El Sr. BOLD (Mongolia) dice que la comunidad internacional debe incrementar sus medidas para combatir el racismo, particularmente en Sudáfrica, donde se practica su forma más virulenta, el apartheid. La opresión sin precedentes de los pueblos del Africa meridional emponzoña la atmósfera internacional, amenaza la paz y la seguridad universales y viola las normas y principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, no es posible transformar el apartheid. Hay que eliminarlo, para lo que se requieren sanciones amplias y obligatorias y el cese de toda la colaboración que le prestan las fuerzas imperialistas y racistas al régimen de Pretoria, ya que dicha colaboración únicamente agrava la situación. Es necesario observar estrictamente los instrumentos internacionales contra el racismo y el curso de capacitación organizado por las Naciones Unidas para funcionarios encargados de redactar leyes ayudará a fortalecer la legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial.

35. Las Naciones Unidas tienen una función singular que desempeñar en la lucha contra el racismo y el orador felicita el énfasis que se hace en la educación, la enseñanza, la capacitación y la difusión de información. Sin embargo, se requiere la cooperación de todos los Estados para proseguir la lucha y los Estados partes que aún no han satisfecho las obligaciones financieras que han contraído con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial deben hacerlo sin demora.

36. Mongolia apoya todos los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar la discriminación racial, es parte en las convenciones internacionales y coopera estrechamente con los órganos competentes de las Naciones Unidas. Condena resueltamente el apartheid y no mantiene relaciones con el régimen racista sudafricano. En particular, la ocupación ilegal de Namibia constituye una violación del derecho a la libre determinación que sólo podrá corregirse con la eliminación del régimen del apartheid y Mongolia apoya plenamente a los movimientos de liberación en el Africa meridional y exhorta a la liberación inmediata de todos los presos políticos.

37. También se niega al pueblo palestino su derecho a la libre determinación y la delegación de Mongolia apoya la idea de convocar una conferencia internacional sobre el Oriente Medio para garantizar al pueblo palestino el derecho a establecer su propio Estado.

38. Si bien Mongolia apoya plenamente el derecho a la libre determinación, se opone a todo intento de usar ese derecho como pretexto para intervenir en los asuntos internos de Estados soberanos.

39. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania) dice que el derecho a la libre determinación supone mucho más que libertad del dominio colonial y la dominación extranjera. Supone además el desarrollo de un orden social, la definición de valores económicos, sociales y culturales y la elección de un gobierno mediante elecciones libres a intervalos regulares. Las sociedades deben adaptarse constantemente a las necesidades cambiantes y, por lo tanto, el derecho a la libre determinación es inseparable del derecho del individuo a participar en la dirección de los asuntos públicos mediante un proceso democrático que, a su vez, es inseparable del pleno ejercicio de los derechos civiles básicos.

(Sr. Schwandt, República
Federal de Alemania)

40. Lamentablemente, en muchas partes del mundo se menoscaba e incluso se elimina el derecho a la libre determinación en nombre de ideologías totalitarias o mediante intervenciones militares y formas nuevas de colonialismo y hegemonía que constituyen amenazas a la paz. La delegación de la República Federal de Alemania pide la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia; la celebración de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio que reconozca el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y el derecho a la libre determinación del pueblo palestino; el retiro de las fuerzas soviéticas del Afganistán y de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea a fin de rectificar esas violaciones del derecho a la libre determinación; así como el ejercicio del derecho a la libre determinación para la nación alemana, que está dividida contra su voluntad.

41. La Sra. NIKOLIC (Yugoslavia) dice que aunque la época actual ha estado caracterizada por la emancipación de pueblos y países y la afirmación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, millones de personas continúan sufriendo en todo el mundo la indignidad de la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Las violaciones más patentes de los derechos humanos fundamentales son la discriminación racial, el apartheid y la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación. Es bien conocida la posición de Yugoslavia con respecto a esas prácticas. Yugoslavia apoya el derecho de todos los pueblos y países a la libre determinación, la independencia y la libertad.

42. Yugoslavia siempre ha estado a favor de dar una solución pacífica a la cuestión de Namibia, basada en el plan de las Naciones Unidas para Namibia. La Organización, en particular el Consejo de Seguridad, debe adoptar de inmediato medidas resueltas para lograr la pronta aplicación de dicho plan.

43. En ningún otro lugar resulta tan evidente y angustiosa la violación de los derechos humanos como en Sudáfrica, donde la política perniciosa del apartheid se perpetúa y consolida despiadadamente. En un vano intento por preservar su dominio, así como la discriminación racial, el régimen sudafricano ha incrementado recientemente la opresión de que es víctima la población mayoritaria negra. Sin embargo, está aumentando la resistencia al régimen. Las Naciones Unidas deben adoptar medidas resueltas para intensificar la lucha contra el odioso sistema del apartheid y aislar al Gobierno sudafricano, a fin de producir un cambio en las políticas y práctica vigentes.

44. La pronta organización de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, mejorarán las posibilidades de lograr una solución amplia y duradera al problema palestino y de poner fin a la crisis en el Oriente Medio.

(Sra. Nikolic, Yugoslavia)

45. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial representa un conjunto permanente de normas y proporciona un marco institucional a las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial. La labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se ocupa de supervisar la aplicación de la Convención, es de excepcional importancia en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por consiguiente, la delegación de Yugoslavia lamenta las dificultades financieras que atraviesa el Comité debido a que algunos Estados partes no han pagado las contribuciones que se les han fijado. Es triste que la aplicación del instrumento de derechos humanos más universalmente aceptado se vea entorpecida porque algunos países no hayan cumplido con el pago de cantidades relativamente pequeñas. La representante de Yugoslavia agradece los esfuerzos que hizo el Sr. Martenson, Director del Centro de Derechos Humanos, para organizar los períodos de sesiones del Comité en marzo y agosto de 1987, gracias a los cuales el Comité aprobó el informe sobre su labor en 1986 y 1987.

46. Deben aplicarse fielmente las disposiciones de la Convención relativas al pago por los Estados partes de los gastos relacionados con los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que voluntariamente se han comprometido. Puesto que las Naciones Unidas ya no pueden adelantar fondos para los períodos de sesiones futuros del Comité y que se establecerá una fecha límite definitiva para dichos períodos de sesiones, los Estados partes en la Convención deben examinar seriamente la situación financiera del Comité en la reunión ordinaria que celebrarán el 15 de enero de 1988 y adoptar las medidas pertinentes. Como medida provisional, tal vez los Estados partes quieran examinar la posibilidad de que el Comité celebre cada año un solo período de sesiones de mayor duración. Con relación a los informes de los Estados partes, la delegación de Yugoslavia celebra la decisión aprobada por la 11.ª reunión (de emergencia) de los Estados partes, en que se recomienda que, a manera de práctica general, después de presentarse los informes iniciales completos al Comité, los Estados partes sometan en adelante nuevos informes completos en cada segunda ocasión en que deban presentarse los informes y breves informes provisionales en las demás ocasiones.

47. La situación de los trabajadores migratorios y de las minorías nacionales y étnicas son motivo de gran preocupación. Deben concluirse sin demora los instrumentos internacionales relacionados con las minorías y los trabajadores migratorios y deben adoptarse otras medidas para aliviar la situación de esos grupos. La delegación de Yugoslavia concede particular importancia al Estudio de los efectos de la discriminación racial en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo, en cuanto afecta a los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular de trabajadores migratorios (A/42/492). Como Yugoslavia no respondió a la nota del Secretario General, sólo aparece mencionada en el informe a través de los informes de otros países y organismos especializados. En las informaciones que proporciona la Organización Internacional del Trabajo, por ejemplo, se reflejan los esfuerzos y las medidas dentro de Yugoslavia para mejorar la situación de los hijos de los trabajadores migratorios.

(Sra. Nikolic, Yugoslavia)

48. Deben realizarse esfuerzos especiales para intensificar las actividades de todos los órganos de las Naciones Unidas a fin de lograr resultados significativos durante la segunda mitad del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Con relación al plan de actividades propuesto por la Secretaría para la segunda mitad del Segundo Decenio, la delegación de Yugoslavia señala los ajustes hechos por la Secretaría para atender a sugerencias y propuestas formuladas durante el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social de 1987. Yugoslavia considera que las conclusiones relativas a la educación de los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios y de trabajadores migratorios no deben interpretarse de tal manera que se les prive de derechos que ya se han logrado a nivel bilateral, regional y multilateral. Dada la situación financiera de las Naciones Unidas, los recursos disponibles deben emplearse del modo más eficaz a fin de dar un impulso renovado muy necesario a la aplicación de los objetivos del Decenio.

49. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación rechaza las afirmaciones hechas contra Bulgaria por el representante de Turquía por ser totalmente falsas. Turquía sostiene que no la guían consideraciones políticas o propagandísticas, sino intereses humanitarios. Si Turquía realmente se adhiriera a los ideales de democracia, derechos humanos y libertades fundamentales, la mejor forma de demostrarlo sería a través de la aplicación de esos ideales en Turquía y de que Turquía pasara a ser parte en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, si Turquía pasara a ser parte en esos instrumentos, estaría obligada a aplicar sus disposiciones y a eso es a lo que más temen los dirigentes de Turquía.

50. Si Turquía fuera parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, podría considerar los informes de otros Estados partes y explicar su tradicional política de asimilación y eliminación física de los "grupos étnicos no turcos", incluidos los armenios, griegos, sirios, árabes, búlgaros y otros. Hay 10 millones de curdos en Turquía que son actualmente víctimas de tales desmanes.

51. La mejor contribución que podría hacer Turquía a la causa de la cooperación internacional sería su renuncia a sus reclamaciones ilegales contra países vecinos, entre ellos Bulgaria. En un discurso reciente, Turgut Ozal, Primer Ministro turco, dirigió amenazas a la soberanía y la integridad territorial de Bulgaria y otros Estados vecinos. Turquía se ha negado a circular el texto del discurso y ha tratado de restarle importancia. Los graves problemas que acosan a Turquía no podrán resolverse incrementando la tirantez con los Estados vecinos. Bulgaria está haciendo todo lo posible para poner fin al estancamiento en sus relaciones bilaterales con Turquía y restablecer un diálogo sobre todas las cuestiones de interés mutuo, sin injerencias en las relaciones de cada cual, con arreglo al espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

52. El Sr. AKYOL (Turquía), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que Bulgaria tiene una interpretación errónea del concepto de adhesión a los instrumentos internacionales, que es prerrogativa de los Estados soberanos. No ser parte en un determinado instrumento no constituye una violación del derecho internacional. Sin embargo, si un Estado pasa a ser parte en un instrumento internacional, acepta compromisos que debe respetar de buena fe. Bulgaria ha violado sus obligaciones contractuales con relación a la minoría turca. Teniendo en cuenta la información que figura en el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/42/18), la delegación de Turquía considera justificado su deseo de que Bulgaria cambie su política hacia la minoría turca en Bulgaria. Bulgaria ha tratado de restar importancia a las conclusiones del informe, pero éste no corrobora lo dicho por el representante búlgaro.

53. El informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial proporciona pruebas irrefutables de la política de asimilación forzada de la minoría turca en Bulgaria que sigue el Gobierno búlgaro. Refiriéndose al párrafo 201 del informe, el orador recuerda que el informe inicial de Bulgaria mencionaba concretamente a la minoría turca, mención que ha desaparecido de la versión revisada del informe. Ningún funcionario búlgaro ha podido explicar la razón y el orador se pregunta si el representante de Bulgaria podría hacerlo ahora. El representante de Turquía cita algunos pasajes de los párrafos 202 y 203 del informe y pregunta al representante de Bulgaria si dichos pasajes representan la aprobación del Comité a las políticas raciales que aplica el Gobierno de Bulgaria.

54. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y las actas resumidas correspondientes están al alcance de todos los miembros de la Comisión para que las lean y saquen sus propias conclusiones. Repite que Bulgaria espera la publicación del texto del discurso del Primer Ministro Ozal de Turquía, así como el informe inicial de Turquía acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, si es que Turquía llega a ser parte en dicha Convención.

55. El Sr. AKYOL (Turquía), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de Bulgaria trata de tergiversar el discurso del Primer Ministro de Turquía y lo utiliza fuera de contexto. El Primer Ministro trató de subrayar la importancia que Turquía atribuye al cumplimiento por Bulgaria de sus obligaciones para con la minoría turca en Bulgaria. Es evidente que ningún gobierno puede tolerar la asimilación forzosa de su pueblo; Turquía trata de resolver políticamente el problema mediante negociaciones bilaterales y acogerá a cualquier miembro de la minoría turca en Bulgaria que quiera emigrar a Turquía.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.